

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 12 de noviembre de 1973, celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Ambato, doctor Luis Eduardo Riofrio Prado, se ha aumentado el capital, reformado y codificado los estatutos de la Compañía "EMPRESA ELECTRICA AMBATO SOCIEDAD ANONIMA";

QUE los señores Danilo Larrea Torres e Ingeniero Antonio Rosero Flores, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de "EMPRESA ELECTRICA AMBATO SOCIEDAD ANONIMA", han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la Compañía, a cuyo efecto ha presentado tres copias notariales de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado los Informes N°s. 049-DIA y 050-DIA, de 20 de febrero de 1974, mediante los cuales se comprueba que la suscripción y pago del capital se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 12 de noviembre de 1973 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se han observado todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la Compañía "EMPRESA ELECTRICA AMBATO SOCIEDAD ANONIMA", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 12 de noviembre de 1973, celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Ambato, doctor Luis E. Riofrio Prado. Aumento de capital por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/. 63'800.000,00), con lo cual el capital de la Compañía asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SUCRES (S/. --- 166'430.000,00), dividido en DIECISEIS MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES (16.643) acciones nominativas de DIEZ MIL SUCRES (S/. 10.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Ambato, doctor Luis Eduardo Ríofrío Prado, ante quien se otorgó la Escritura Pública de 12 de noviembre de 1973, anote al margen de la matriz de dicha Escritura que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público del Cantón Ambato ante quien se encuentran los protocolos del Notario señor Segundo José Villalba, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la Compañía "EMPRESA ELECTRICA AMBATO SOCIEDAD ANONIMA", celebrada en la Notaría a su cargo, el 29 de abril de 1959, que mediante Escritura Pública de 12 de noviembre de 1973, celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Ambato, doctor Luis Eduardo Ríofrío Prado, se ha aumentado el capital, reformado y codificado los estatutos de la Compañía y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta disposición.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público del Cantón Ambato a cuyo cargo se encuentran los protocolos del Notario señor J. Daniel Freire, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "EMPRESA ELECTRICA AMBATO SOCIEDAD ANONIMA", celebrada en esa Notaría el 19 de septiembre de 1964, que mediante Escritura Pública de 12 de noviembre de 1973, celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Ambato, doctor Luis Eduardo Ríofrío Prado, se ha aumentado el capital, reformado y codificado los estatutos de la Compañía y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Ambato anote al margen de las inscripciones de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a "EMPRESA ELECTRICA AMBATO SOCIEDAD ANONIMA": de constitución de 29 de abril de 1959, inscrita con el N° 11 del Registro el 5 de mayo del mismo año; y, de aumento de capital y reforma de estatutos, de 19 de septiembre de 1964, inscrita con el N° 128 del Registro el 19 de noviembre del mismo año, que mediante Escritura Pública de 12 de noviembre de 1973, celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Ambato, doctor Luis Eduardo Ríofrío Prado, se ha aumentado el capital, reformado y codificado los estatutos de la Compañía y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de esta disposición.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Ambato, de conformidad con los Artículos 25 y 195 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo, la Escritura Pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la Compañía "EMPRESA ELECTRICA AMBATO SOCIEDAD ANONIMA", celebrada el 12 de noviembre de 1973, ante el Notario Público Segundo del Cantón Ambato, doctor Luis Eduardo Rieffro Prado, juntamente con la presente Resolución. Inscribirá también el traspaso de dominio de los lotes de terreno, edificios, construcciones, estructuras, obras hidroeléctricas e instalaciones electromecánicas que los Concejos Municipales de Baños y de Pillaro hacen a favor de la Compañía "EMPRESA ELECTRICA AMBATO SOCIEDAD ANONIMA", cuyos linderos y especificaciones constan de la Escritura Pública de 12 de noviembre de 1973. El señor Registrador archivará una copia de esta Escritura y devolverá las restantes con la razón de haber dado cumplimiento a lo dispuesto en este Artículo.

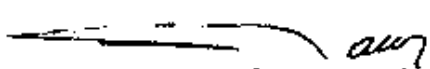
ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Ambato, un extracto de la Escritura Pública de 12 de noviembre de 1973 con la razón de aprobación, que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada la copia de la Escritura con la razón de inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 22 FEB 1974


Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la Resolución anterior el señor doctor don Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a 22 FEB 1974 CERTIFICO.


Dr. Germán Carrión A.,
SECRETARIO GENERAL.

 DJ
Cler.
21-II-74.